

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 095-10

**QUE AUTORIZA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA ESPAILLAT INC. (PEDEPE), CON FINANCIAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo del **PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES** con financiamiento de La Unión Europea, que fuera solicitado por **EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA ESPAILLAT INC. (PEDEPE)**.

## Antecedentes.-

1. En fecha 26 de mayo de 2010, la organización de la sociedad civil **PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA ESPAILLAT INC. (PEDEPE)**, remitió al INDOTEL su propuesta para el **PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES DE ESPAILLAT**, que incluye un grupo de las salas tecnológicas del INDOTEL. El proyecto consiste en la instalación y mantenimiento de unos quinientos (500) sistemas independientes de energía solar para hogares y veintisiete (27) sistemas para centros tecnológicos y comunitarios, incluyendo escuelas, iglesias y áreas de salud, en los cuales el INDOTEL tiene pautado instalar **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)** y Salas Digitales;

2. En fecha 8 de julio de 2010, el Ing. Álvaro Nadal Florentino, Encargado del Departamento de Investigación y Estudios Especializados del INDOTEL, remitió un memorándum donde presenta una comparación presupuestaria entre, dotar de energía solar a veintidós (22) **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)** que asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON 73/100 (EU 341,804.73)** y la contra partida necesaria para el **PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES DE ESPAILLAT** que asciende a la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON 54/100 (EU 450, 560.54)**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que el **PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES DE ESPAILLAT** permitirá proveer de energía a los CCI planificados a instalarse como son: La Escuela Primaria de La Yautía, La Escuela Primaria de Los Rincones, La Escuela Primaria de Corte Nuevo, La Escuela Primaria de La Cumbre, Iglesia Católica de La Yautía Arriba, Iglesia Católica de Los Rincones, Centro de Capacitación en Informática de Loma Picada, Centro de Capacitación en Informática de Cola de Pato, Centro de Capacitación en Informática

de Arroyo Blanco, Centro de Capacitación en Informática de La Puente, entre otras localidades, haciendo posible la realización de los objetivos del **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)** de garantizar en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, la posibilidad de acceso mínimo y eficaz a servicios de telecomunicaciones, vía los proyectos del **PLAN BIANUAL**;

**CONSIDERANDO:** Que el **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)** ha asumido como política asegurarse de la sostenibilidad de los proyectos que desarrolle en el cumplimiento de sus objetivos, cerciorándose de que los resultados de los mismos perduren en el tiempo y trasciendan el umbral de lo inmediato;

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principales aspectos a considerar a fin de estimar el nivel de sostenibilidad del proyecto de instalación de varios CCI en comunidades rurales pobres de la Provincia Espaillat, consiste en la verificación de si los habitantes dichas comunidades disponen de la capacidad de infraestructura y de gestión necesarias para mantener las actividades y beneficios generados por el proyecto;

**CONSIDERANDO:** Que las premisas en las cuales se prevé instalar los indicados CCI no cuentan con el servicio de suministro de electricidad, que garantice la sostenibilidad del proyecto y el cumplimiento de los objetivos perseguidos mediante su instalación;

**CONSIDERANDO:** Que, en adición, los habitantes de las comunidades rurales mencionadas anteriormente carecen del servicio de suministro de electricidad, lo cual constituye un grave obstáculo a la sostenibilidad del proyecto de instalación de varios CCI, que posibilite a dichos ciudadanos un acceso mínimo y eficaz a servicios de telecomunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que la participación del **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)** en el **PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES DE ESPAILLAT** hace viable el acercamiento a más de quinientas (500) familias a los servicios esenciales de telecomunicaciones vía los **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)**, además de ayudar a las comunidades a resolver el problema del suministro eléctrico que las afecta;

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES DE ESPAILLAT** es mejorar la calidad de vida de los habitantes de diferentes localidades rurales pobres dentro de la provincia Espaillat, deteriorada por la ausencia o inestabilidad del servicio de energía eléctrica, a través de la instalación de sistemas de energía solar;

**CONSIDERANDO:** Que las comunidades seleccionadas para esta acción viven completamente marginadas de los beneficios de la civilización, pues sus caminos están en mal estado. Los servicios públicos como salud y educación son casi inexistentes. Estos, tampoco disponen de un servicio de energía eléctrica ya que no existen redes de electricidad cercanas a sus hogares;

**CONSIDERANDO:** Que entre las comunidades beneficiarias directas serían: Corte Nuevo, Los Rincones, Arroyo Blanco, La Cumbre, Loma Picada, La Puente, La Yautía y Cola de Pato, las que han sido contempladas para los proyectos de acceso a la tecnología; estas comunidades están compuestas por unas quinientas (500) familias, con un promedio de seis (6) miembros por familia, lo que hace una población aproximada de tres mil (3,000) personas como beneficiarios directos;

**CONSIDERANDO:** Que estas comunidades no disponen de servicios de energía eléctrica, afectando considerablemente su calidad de vida en aspectos relacionados con su recreación, educación y forma del

vida. La situación les impide disponer de luz para leer y estudiar, tener acceso a la computadora, a la biblioteca virtual y al internet. Asimismo, escuchar radio, ver televisión, calentar agua, utilizar planchas eléctricas, obtener agua mediante bombas eléctricas, entre muchas otras;

**CONSIDERANDO:** Que la vida de cientos de personas pobres se verá afectada positivamente por esta acción, de manera tal que esto se traduciría en un impulso extraordinario en el bienestar personal, mejorando los aspectos sociales, recreativos y educacionales dentro de estas comunidades;

**CONSIDERANDO:** Que el **PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES DE ESPAILLAT** es un proyecto sustentable por sí mismo. Los beneficiarios serán adecuadamente entrenados por la empresa adjudicataria del proyecto, por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO (UTESA)** y por el **PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA ESPAILLAT (PEDEPE)** para su correcto mantenimiento, que serán parte esencial de la gestión y sostenibilidad del proyecto;

**CONSIDERANDO:** Que el **PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES DE ESPAILLAT** va acorde con las metas trazadas por la República Dominicana, descritas en Ley No. 57-07 de Incentivo al Desarrollo de las Fuentes de Energía Renovable, donde se fomenta el uso de energías alternativas y la disminución de la dependencia de los hidrocarburos para satisfacer las necesidades de la población;

**CONSIDERANDO:** Que el **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES** se identifica con el desarrollo de fuentes alternativas de energía renovable, que garanticen la sostenibilidad del medio ambiente a fin de permitir el desarrollo del país sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades;

**CONSIDERANDO:** Que la inestabilidad y la falta de un suministro confiable de electricidad es un problema importante para los proyectos de telecomunicaciones rurales, lo que puede conllevar a mayores retrasos en la inclusión de la población en las TICs y por consecuencia dilatar su participación en la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

**CONSIDERANDO:** Que la administración de proyectos derivados de los fondos de la **CONTRIBUCION AL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES** debe ser manejada en forma independiente por el **INDOTEL**;

**CONSIDERANDO:** Que el monto requerido para ejecutar el **PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES DE ESPAILLAT** asciende a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON 16/100 (EU 1,802,242.16)**, de los cuales el setenta y cinco por ciento (75%) de dicho monto sería financiando por la dependencia de la Comunidad Económica Europea Energy Facility ACP-EU y el restante veinticinco por ciento (25%), sería financiado por el **ESTADO**, vía **INDOTEL**;

**CONSIDERANDO:** Que la ejecución del **PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES DE ESPAILLAT**, y la participación del **INDOTEL** en el mismo, permitiría dotar de energía eléctrica a los CCI que el **INDOTEL** se propone instalar en determinadas comunidades rurales de la Provincia de Espaillat, así como a las familias radicadas en dichas zonas, lo que a su vez, garantizaría la sostenibilidad del proyecto de instalación de los referidos CCI;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Memorándum con fecha 8 de julio de 2010, del Ing. Álvaro Nadal Florentino, Encargado del Departamento de Investigación y Estudios Especializados del

INDOTEL, el monto al cual asciende el veinticinco por ciento (25%) requerido para la implementación del PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES DE ESPAILLAT, asciende a la suma CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON 54/100 (EU 450, 560.54);

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la autorización del desembolso del 25% del monto requerido para el PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES DE ESPAILLAT del PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA ESPAILLAT INC., (PEDEPE), en caso de ser aprobado por LA COMISION EUROPEA ACP-EU ENERGIA, de la Unión Europea;

CONSIDERANDO: Que en virtud de todo en cuanto se ha señalado anteriormente, este Consejo Directivo procederá, en el dispositivo de la presente resolución, a autorizar la formalización de la solicitud a la Unión Europea, para la aprobación del PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES DE ESPAILLAT del PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA ESPAILLAT INC., (PEDEPE), en las condiciones que han sido establecidas, previamente, en esta resolución;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Ley de Incentivo al Desarrollo de las Fuentes de Energía Renovable No. 57-07, de fecha 7 de mayo de 2007;

VISTO: El documento del PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES DE ESPAILLAT del PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA ESPAILLAT INC., (PEDEPE), de fecha 6 de julio de 2010;

VISTO: El Memorándum de fecha 8 de julio de 2010, del Ing. Álvaro Nadal, Encargado del Departamento de Investigación y Estudios Especializados del INDOTEL;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** la formalización de la solicitud a la Unión Europea, para la aprobación del PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES DE ESPAILLAT del PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA ESPAILLAT INC., (PEDEPE), en las condiciones establecidas en esta resolución.

**SEGUNDO: DECLARAR,** que en caso de aprobación del PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES DE ESPAILLAT por la Unión Europea, el INDOTEL, desembolsará el 25% para su ejecución, en base a la programación que se establezca.

**TERCERO: DISPONER** que, en caso de la aprobación del PROYECTO DE DOTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA A COMUNIDADES RURALES POBRES DE ESPAILLAT por la Unión Europea, se conformará una comisión del INDOTEL, que participe en la gestión del proyecto, dando apoyo logístico y administrativo al PLAN

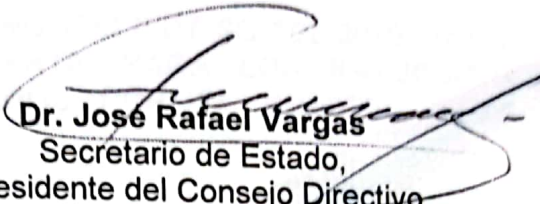
*[Handwritten signatures and initials]*

**ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA ESPAILLAT INC. (PEDEPE),**  
y las demás instituciones involucradas en la ejecución del proyecto.

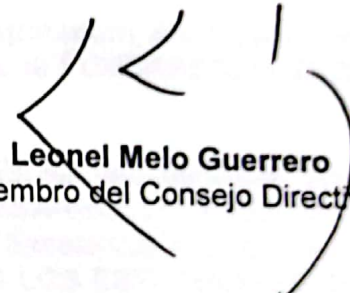
**CUARTO: ORDENAR** a la Directora Ejecutiva del **INDOTEL** la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la organización **PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA ESPAILLAT INC. (PEDEPE)**, así como su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en el portal Web que mantiene esta institución en la internet.

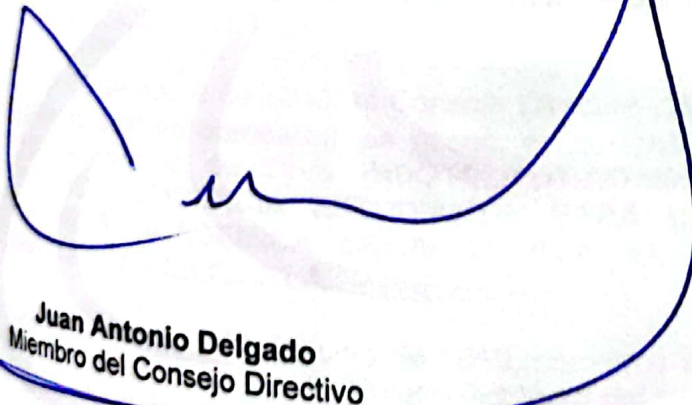
Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil diez (2010).

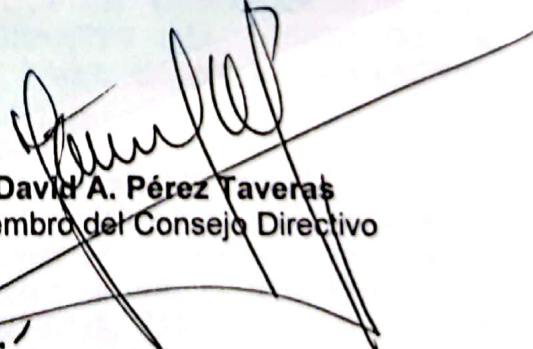
Firmados:

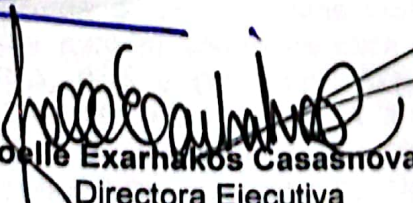
  
**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado,  
Presidente del Consejo Directivo

  
**José Alfredo Rizek V.**  
En representación del  
Ministro de Economía, Planificación y  
Desarrollo  
Miembro ex officio del Consejo Directivo

  
**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Joelle Exarhakos Casanovas**  
Directora Ejecutiva  
Secretaria del Consejo Directivo